



MODIFICA REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA  
MUNICIPAL en RED ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y NUEVAS  
FUNCIÓN Y CREA OF. MEDIOAMBIENTE.-

MARCHIGUE, Junio 10 del 2016.-

**VISTOS:**

- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores, refundidas en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03 de Mayo del 2002.
- ✓ La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- ✓ El D.F.L. N° 1-3063 de 1981 sobre traspaso de Servicios a la Administración.
- ✓ La Ley N° 19.070, Estatuto Docente para Profesionales de la Educación.
- ✓ La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- ✓ La Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, refundidas en el D.F.L. N° 19.653 del 17/11/01.-
- ✓ La Ley N° 20.554, del 23/01/2012 que establece la creación de un Juzgado de Policía Local en la comuna de Marchigüe.-
- ✓ El Acuerdo 144 C del H. Concejo Municipal que aprueba las modificaciones al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Marchigüe, en sesión Ordinaria del Concejo de fecha 25 de enero del 2016.-
- ✓ El Acuerdo 150 C del H. Concejo Municipal que aprueba las modificaciones al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Marchigüe en sesión Ordinaria del Concejo de fecha 28 de Marzo del 2016.-
- ✓ El Acuerdo 155 B del H. Concejo Municipal que aprueba por unanimidad la creación de la Oficina municipal de Medio Ambiente, en sesión Ordinaria del Concejo N° 155 de fecha 02 de Mayo del 2016.-
- ✓ El Decreto N°209 del 27 de Enero del 2016 que aprueba el texto refundido del Reglamento de organización interna de la Municipalidad de Marchigüe, en reemplazo del aprobado con anterioridad mediante Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 28 de Octubre de 1988, y;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de otorgar un adecuado respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la municipalidad de Marchigüe y a la asignación de funciones a las respectivas unidades y con el fin de procurar su efectivo y coordinado ejercicio tendiente a cumplir los objetivos que le fija la ley, díctese el siguiente Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación.

**DECRETO N° 1.613 /**

**1° INTRODUCESE** los siguientes establecimientos de Salud Municipal a continuación del primer párrafo del Artículo 48:

- Departamento de Administración de salud Municipal,
- Posta de Primeros Auxilios de Pailimo,
- Posta de Primeros Auxilios de Rinconada de Alcones,
- Estación Medica El Chequen,
- Estación Medica Piuchen,
- Estación Medica La Quebrada,
- Estación Medica Mallermo,
- Estación Medica Alcones,
- Estación Medica Las Garzas,
- Estación Medica san Miguel de Viluco y,
- Farmacia Popular de Marchigüe

**2° INCORPORASE** la siguiente nueva función del Dpto. de Salud Municipal con la letra f): **Dispensación y entrega de los medicamentos, remedios, insumos y artículos sanitarios a los usuarios.**

**3° INCORPORASE la Oficina Municipal del Medioambiente como** dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el articulado correspondiente del **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA de la MUNICIPALIDAD DE MARCHIGÜE que estará a cargo de un profesional o técnico del área cuyas funciones serán las siguientes:**

- a) Programar y ejecutar acciones de difusión hacia la comunidad, referidas al cuidado y conservación del Medioambiente.
- b) Orientar e integrar a las organizaciones y grupos comunitarios, en el desarrollo de ideas de Programas y Proyectos que promuevan la conservación y el cuidado del medioambiente de sus propios territorios.
- c) Promover y coordinar con otros organismos públicos y/o privados el desarrollo mesas de trabajo referidas a la conservación y el cuidado del medioambiente y a un Desarrollo Sustentable y sostenible de sus actividades.
- d) Coordinar y gestionar la obtención de recursos externos para la el desarrollo de actividades que promuevan el Desarrollo sustentable y sostenible de la comuna.
- e) Promover y coordinar con otros organismos públicos y/o privados el desarrollo de actividades educativas, sobre medio ambiente.
- e) Participar en Actividades de Capacitación, cursos y Seminarios referidos al cuidado y conservación del medioambiente y al desarrollo económico local Sustentable y sostenible.-
- f) Cumplir las demás funciones que le encomiende la autoridad, en conformidad a las leyes vigentes y el presente reglamento.-

**ANÓTESE; COMUNÍQUESE; PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
ACTIVA Y ARCHIVASE**



JUAN A. CACERES ESPINOSA  
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR H. FLORES PEÑALOZA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidades; Dptos y Programas de la Corporación
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes y Archivo Municipal